



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Liquidación patrimonial. 110014003004-2020-00095-00

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Requerir por el medio más expedito y eficaz, al liquidador Francisco Javier Martínez Rojas, para que se sirva dar estricto cumplimiento a las órdenes impartidas en el auto del 19 de febrero de 2020 (fls. 76 y 77), so pena de su relevo y dar aplicación a las sanciones contempladas en el artículo 44 del Código General del Proceso. Secretaria proceda a efectuar en la respectiva comunicación, con las advertencias contenidas el citado artículo y remitir copia de la citada providencia.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 25
Hoy 19 de julio de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2342629757cdc2b0b2ff940ed6f90b18f54a0b512ab9c72e40d3bc9a7c4f04b5

Documento generado en 14/07/2022 05:20:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>